



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2024

Expte. N° 160/2024-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1745-2024 de fecha 25 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se autoriza la implementación del Programa "Orientación Vocacional y Laboral UNSa Inclusiva" en el marco del Programa de Orientación Educativa del Plan de Gestión de la SECRETARÍA ACADÉMICA, aprobado por Resolución R.N° 1228-2022, bajo la responsabilidad de la Esp. María Cristina GIJÓN, para su ejecución y rendición de cuentas; además se conforma el equipo de trabajo, la remuneración de sus miembros con una duración de cuatro (4) meses, y entre otras cuestiones se establece la imputación del gasto.

QUE ante la observación formulada por la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, informa que se cometió un error en el cálculo de las erogaciones por honorarios por lo que solicita se apruebe la afectación del importe faltante de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 6.056,73) y se modifique la resolución Rectoral N° 1745-24.

QUE el Sr. Secretario General comunica que se hace lugar a lo peticionado indicando que el faltante debe imputarse a la partida presupuestaria del Canon de Banco Patagonia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 1745-2024, en la parte correspondiente a la partida presupuestaria indicada con afectación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia de Rectorado, donde dice "el importe de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 869.000,00)", debe decir "el importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 875.056,73)".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNANORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2185-2024